

RIDDLE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Expte caratulado: Andrea Paola Ibáñez y Raúl Alberto Medina s/adjudicación de cuotas por liquidación conyugal, se ha ordenado la siguiente publicación:

Inscripción de la liquidación de comunidad Conyugal y adjudicación de bienes entre Raúl Alberto Medina y Andrea Paola Ibáñez, efectuada mediante Escritura Nº Sesenta y uno (61) de fecha 14 de Noviembre de 2008, pasada ante mi Registro Notarial Nº 663.

1) Partes: Raúl Alberto Medina, argentino, nacido el 13 de mayo de 1972, D.N.I. 22.807.501, C.U.I.T. 23-22807501-9, domiciliado en la ciudad de Rosario; su esposa en 1º nupcias Sra. Andrea Paola Ibáñez, argentina, nacida el 1º de abril de 1972, D.N.I. 25.161.093, C.U.I.T. 27-25161093-8, domiciliada en calle Sarmiento 5001 de la ciudad de Rosario. Quienes contrajeron matrimonio el día 25 de setiembre de 1991 en la ciudad de Rosario (inscripto el matrimonio en Acta Nº 483 de fecha 25 de setiembre de 1991 en el Registro Civil de la 2º Sección de la ciudad de Rosario. Divorcio: Que por Resolución Nº 2911 Rosario 15 de Setiembre de 2009. Y vistos: Los autos caratulados: "Medina Raúl Alberto, Ibáñez Andrea Paola s/Divorcio Vincular por presentación conjunta Expte. Nº 3187/08 de los que resultan: Considerando... Resuelvo: 1- Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Don Raúl Alberto Medina (DI 22.807.501) y Doña Andrea Paola Ibáñez (DI 25.161.093); 2- Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 17 de noviembre de 2008: 3- Homologar judicialmente lo acordado por las partes a fojas 4/5 con relación a tenencia, régimen de visitas y alimentos respecto de su hija habida en común Ana Paula Medina, cuya copia se protocoliza con la presente resolución. A los fines del art. 3º de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada ley. Habilita la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. 4- Las costas serán soportadas en el orden causado. 5- Regular los honorarios de la Dra. Inés Cozzi en la suma de pesos \$ 4.500 equivalentes a la cantidad 25,29 jus. honorarios que devengarán interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe, S.A. para las operaciones de descuentos de documentos. Insértese y hágase saber. Autos "Medina Raúl Alberto, Ibáñez Andrea Paola s/Divorcio vincular por presentación conjunta" Expte. Nº 3187/08. Fdo. Dr. Tierra Juez, Dr. Pipió, Secretario.

2) Determinación y Adjudicación de los Bienes Adquiridos como Gananciales: a) La sociedad denominada "RIDDLE S.R.L.", donde el Sr. Raúl Alberto Medina figura como socio y posee 290 cuotas partes con un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una, según el contrato social. Dicha sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 22 de setiembre de 1999 en Contratos al Tº 150 Fº 13739 Nº 1598; más sus modificaciones. Valor total de cuotas pesos dos mil novecientos (\$ 2.900). b) La sociedad denominada "GC S.R.L." donde el Sr. Raúl Alberto Medina figura como socio Gerente y posee 8.000 cuotas partes con un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una, según el contrato social. Dicha sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 31 de diciembre de 2002 en

Contratos al Tº 153 Fº 16507 Nº 1782; más sus modificaciones. Valor total de cuotas ochenta mil (\$ 80.000).

3) Liquidación de los Bienes: Los requirentes expresan que de común acuerdo, resuelven por éste acto, liquidar el patrimonio que conforman la comunidad conyugal (o sociedad conyugal) y efectuar las correspondientes adjudicaciones de los bienes, lo que ejecutan de la siguiente manera: El Sr. Raúl Alberto Medina: se quedó con las cuotas de las firmas "Riddle S.R.L." y "GC S.R.L." descriptas en el apartado 2). La Sra. Andrea Paola Ibáñez se quedó con un inmueble y otros muebles cuya descripción e inscripción no concierne al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. Que el valor de los bienes y de lo que respectivamente se adjudican entre si se ha realizado a voluntad y consentimiento de ambos comparecientes, sin tener ninguna reserva, ni reclamo que formular al respecto. Por lo que ambas partes, dan por liquidada la sociedad conyugal y se adjudican y se transfieren los derechos de propiedad, posesión y dominio que lo sobre adjudicado a cada uno de ellos, mutuamente por este acto se realizan y aceptan lo transferido a cada uno de ellos.

\$ 65 108007 Ag. 13

AGROINVERT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Roberto Héctor Galfione, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1958; DNI N° 12.520.594, con domicilio en Ituzaingó 546, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Guillermo Emilio Galfione, argentino, nacido el 17 de febrero de 1963, DNI N° 16.306.550, con domicilio en Ituzaingó 1448 de la ciudad de Rosario, de profesión arquitecto

2) Fecha del instrumento: 26 de julio de 2010

3) Razón Social: Agroinvert S.R.L.

4) Domicilio: Av. Presidente Perón 6855 - Rosario.

5) Inscripción en el Registro Público de Comercio: inscripto en Contratos el 28 de noviembre de 2003, al tomo 154, folio 23181, N° 1919.

6) Aumento del Capital social: aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una.

7) Prorroga del contrato social: extender la vigencia de la sociedad hasta el 31 de agosto de 2010.

\$ 15 107934 Ag. 13

INV GROUP S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción y compraventa de inmuebles cualquiera sea su destino incluyendo los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. También la construcción de toda clase de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de contrataciones y

cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. c) Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización club de campo explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; d) Realizar inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, así como en fideicomisos y celebrar contratos de colaboración empresaria, todo dentro de los marcos legales respectivos. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

Capital Social: el Capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) divididos en 200.000 (doscientas mil) cuotas de v\$n 1 (un peso valor nominal) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sergio Alejandro Serra: 100.000 (cien mil) cuotas o sea la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) y Ariel Cristian Lasca 100.000 (cien mil) cuotas o sea la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos). El capital social se integra totalmente en dinero en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el 75% (setenta y cinco por ciento) remanente dentro de los 12 (doce) meses de la fecha del contrato.

\$ 22 107943 Ag. 13

FAROSHIP S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Los socios de Faroship S.R.L. Pablo Jorge Teófilo Fernández, D.N.I. 8.444.044 y Daniel Augusto José Fernández, D.N.I. 10.864.579, solicitan, prórroga del plazo de duración al 01-09-2025.

Aumento de Capital: Cien mil pesos (\$ 100.000) dividido en 2.000 cuotas de cincuenta pesos (\$ 50).

Fecha del Instrumento: 28 de Julio de 2010.

\$ 15 187941 Ag. 13

LOMVA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Capital Social: El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto y valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, según se detalla seguidamente de acuerdo a los importes que se mencionan a continuación: María Fernanda Vallejo suscribe cinco mil (5.000) acciones que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y Alfredo Adrián Lombardi suscribe cinco mil (5.000) acciones que representan pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Cada uno de los accionistas integra en este acto y en efectivo el 25% del capital suscripto. El capital restante, suscripto y no integrado en este acto, será integrado por los accionistas dentro de los plazos legales.

2) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un

directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, en el caso de un directorio plural, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

3) Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el Art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el Art. 55 de la misma ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto previsto por el inciso 2° del Art. 299, la asamblea que así lo resolviere debe designar síndico titular y suplente, sin necesidad de reforma del Estatuto.

4) Representación Legal: El directorio tiene todas las facultades para conservar, administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y Art. 9° del dec. Ley 5665/63. Puede, en consecuencia, decidir por la sociedad toda clase de actos jurídicos que sirvan al cumplimiento del objeto social, con sujeción al estatuto. Dictará el reglamento interno. Estará facultado también para otorgar poderes generales o especiales para actuar judicial (inclusive querellando criminalmente) o extrajudicialmente, y designar gerentes, con o sin representación para que atiendan a uno o más ámbitos de la actividad social. La representación legal de la sociedad, como se ha dicho anteriormente, corresponde al presidente del directorio, sin perjuicio de su responsabilidad, cuando comprometiére intereses sociales sin previo acuerdo orgánico del directorio.

\$ 36

107969

Ag. 13

EDUARDO B. VINZIA Y ASOCIADOS S.R.L.

TRANSFORMACION. EN S.A.

Fecha del instrumento de transformación: 30 de marzo de 2010.

Denominación social: Anterior: "Eduardo B. Vinzia y Asociados S.R.L. mantiene la denominación y cambia sólo su tipo social pasando a ser Actualmente: Eduardo B. Vinzia y Asociados S.A.

Socios que se incorporan o retiran: no se incorporan o retiran socios.

Domicilio: En la ciudad de Rosario, calle 9 de Julio Piso 2 Oficina 2.

Plazo de duración: su duración es de 99 años a contarse desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) representado por cincuenta mil acciones de un peso (\$ 1) cada una, las cuales fueron suscriptas en su totalidad que se realizará de la siguiente manera: El Sr. Eduardo Vinzia suscribe 37.500 (treinta y siete mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500). La Srta. Luciana María Vinzia suscribe 12.500 (doce mil quinientas) acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500). La

integración se realizará de la siguiente forma: Eduardo B. Vinzia, integra en este acto el monto de pesos nueve mil (\$ 9.000) proveniente de la S.R.L, cuyas cuotas sociales se hayan totalmente integradas. Y en dinero en efectivo la suma de siete mil ciento veinticinco (\$ 7.125) integrándose el resto, veintiún mil trescientos setenta y cinco (\$ 21.375) en un plazo máximo de dos años. Luciana M. Vinzia, integra en este acto el monto de tres mil pesos (\$ 3.000) proveniente de la S.R.L., cuyas cuotas sociales se hayan totalmente integradas. Y en dinero en efectivo la suma de dos mil trescientos setenta y cinco (\$ 2.375) integrándose el resto siete mil ciento veinticinco (\$ 7.125) en un plazo máximo de dos años. Administración y Representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo 5 quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio estará compuesto por 1 Director Titular, y un Director Suplente quienes durarán en su cargo tres ejercicios. El Director Titular será Eduardo Benjamín Vinzia y el Director Suplente la Srta. Luciana María Vinzia. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, el Presidente del Directorio será Eduardo Benjamín Vinzia. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 43 107991 Ag. 13

GLOBAL SPORT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de mayo del año del año 2009, se reúnen en el domicilio comercial de la firma GLOBAL SPORT S.A, los señores Directores designados en la Asamblea General de fecha 19/05/2009 a efectos de tratar el siguiente tema:

Los Señores María Fernanda Bricchi y Matías Blanco, en su carácter de Director Titular y Director Suplente respectivamente, designados por la asamblea realizada el 19/05/2009, deciden aceptar el cargo y tomar posesión del mismo en este acto, con mandato hasta la realización de la asamblea general del ejercicio que finaliza el 31/12/2009. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Bricchi María Fernanda, argentina, domiciliada en calle San Juan 153 de la localidad de General Lagos, con DNI. 26.551.747 de profesión contador público, soltera, fecha de nacimiento 21/04/1978. Director Suplente: Blanco Matías, argentino, domiciliado en calle Maciel 539 de la ciudad de Rosario, con DNI. 28.964.608 de profesión comerciante, soltero, fecha de nacimiento 05/08/1981. Sin otro tema que tratar, se da por concluida la reunión firmando los presentes de conformidad. Firmaron en su oportunidad la Srta. Bricchi María Fernanda y el Sr. Blanco Matías.

\$ 20 1079396 Ag. 13

SOLUCIONES GASTRONOMICAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION
DE CONTRATO

1) En fecha 09 de octubre de 2009, la señora Lorena Luján Ascoitia, argentina, nacida el 04 de junio de 1979, comerciante, con domicilio en calle Aguiar Nº 103 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI: 27.121.601, casada en primeras nupcias con el señor Mauro Amadeo Petinari, Vende, Cede y Transfiere a la señorita Luciana Yamile Boglioli, argentina, nacida el 15 de julio de 1986, soltera, comerciante, domiciliada en calle 3 de febrero 2437 PA de la ciudad de Rosario, DNI: 32.289.661, 3500 cuotas de capital social de pesos diez (\$ 10) cada una, de las que la cedente era titular en SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL, y la señorita Yanina Maricel de Pauli, argentina, nacida el 07 de julio de 1978, soltera, comerciante, con domicilio en calle Balcarce 358 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI: 26.761.017, Vende, Cede y Transfiere a la señorita María Cecilia Martínez, argentina, nacida el 02 de julio de 1983, soltera, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 955 P 12 Dpto. A de la ciudad de Rosario, DNI. 30.254.247, 1500 cuotas de capital social de pesos diez (\$ 10) cada una, de las que la cedente era titular en SOLUCIONES GASTRONOMICAS SRL, conforme Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Sección Contratos al Tomo 16, Folio 11976, Nº 886, con fecha 1º de Julio de 2009.

2) La venta se efectuó por la suma de pesos cinco mil (\$ 5000).

3) El capital social se fija en pesos cincuenta mil (\$ 50.000), representado por 5000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Suscriptas por la señora Luciana Yamile Boglioli 3500 cuotas; y María Cecilia Martínez 1500 cuotas. El capital social se encuentra totalmente integrado.

4) Las cedentes Lorena Luján Ascoitia y Yanina Maricel de Pauli se desvinculan de la sociedad en su calidad de socias y de socia gerente la señora Lorena Lujan Ascoitia.

5) La socia señorita María Cecilia Martínez, DNI. 30.254.247, ejercerá la administración, dirección y representación de la sociedad en calidad de socia gerente conforme cláusula sexta del Contrato Social.

6) Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social.

\$ 35 108002 Ag. 13

MIGNANI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Rosario, provincia de Santa Fe, 13 de julio de 2010.- Socios: Dino Mignani, italiano, de 79 años de edad, con DNI. Nº 93.578.745, casado en primeras nupcias con Ellia Zulema Gaitán, domiciliado en calle Montevideo 4190, de esta ciudad, comerciante, Ariano Segundo Mignani, argentino, de 75 años de edad, con LE. Nº 6.011.837, casado en primeras nupcias con Haydee Francisca Sicorello, domiciliado en calle Castellanos 430, de esta ciudad, comerciante.

Cesionarios: Marta Alicia Mignani, argentina, de 48 años de edad, con D.N.I. Nº 14.426.723, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Farroni, domiciliada en calle Los Podestá 8891, de esta ciudad, odontóloga, Pablo Adrián Mignani, argentino, de 41 años de edad, con D.N.I. Nº 20.174.435, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea

Lenti, domiciliado en calle Italia 1867, piso 10, dpto. 1, de esta ciudad, comerciante.- Denominación: "MIGNANI S.R.L." constituida el 19/04/1979, inscrita en Contratos al Tomo 130, Folio 3080, Número 747; modificaciones: Tomo 140, Folio 4508, Número 493 del 14/06/1989; Tomo 150, Folio 8517, Número 982 del 36/06/1999 y Tomo 159, Folio 250405, Número 1655 del 16/09/2008.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) dividido en 12.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una que corresponden; a la señora Marta Alicia Mignani, la nuda propiedad de seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de pesos sesenta mil (\$ 60.000) siendo el usufructuario vitalicio de las mismas el señor Dino Mignani; y al señor Pablo Adrián Mignani, la nuda propiedad de seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una representativas de pesos sesenta mil (\$ 60.000) siendo el usufructuario vitalicio de las mismas el señor Ariano Segundo Mignani.

Artículo Séptimo: La fiscalización de la sociedad, podrá ser ejercida por todos los socios. La dirección, administración y representación de la sociedad en todas sus realizaciones será ejercida por los señores Dino Mignani, Ariano Segundo Mignani, Pablo Adrián Mignani y Miguel Angel Farroni, todos en su calidad de gerentes quienes actuarán de la siguiente manera; conjunta de dos entre los señores Diño Mignani y Ariano Segundo Mignani, o Pablo Adrián Mignani y Miguel Angel Farroni, o Diño Mignani y Pablo Adrián Mignani o Ariano Segundo Mignani y Miguel Angel Farroni usando sus firmas particulares a continuación de la denominación MIGNANI S.R.L. con la aclaración del cargo asignado. Los gerentes actuando de acuerdo a la forma prevista pueden celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni fianzas ni garantías a favor de terceros.- Se ratifican las demás cláusulas del contrato no modificadas en la presente.

\$ 45 108008 Ag. 13

TRANSPORTE BERNARDI S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Pablo Nicolás Bernardi, argentino, nacido el 20 de Junio de 1.987, documento nacional de Identidad Nº 32.965.305, soltero, domiciliado en la calle Belgrano Nº 457 de la localidad de Coronel Arnold, de profesión comerciante, Lucrecia Andrea Bernardi, argentina, nacida el 31 de octubre de 1983, documento nacional de Identidad Nº 30.289.082, soltera, domiciliada en la calle Belgrano Nº 451 de la localidad de Coronel Arnold, de profesión comerciante, Elina Lucía Bernardi, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1.970, documento nacional de Identidad Nº 21.690.440, casada en primeras nupcias con Gustavo Giuntoti, con domicilio en la calle Dorrego Nº 2118 de la localidad de Zavalla, de profesión farmacéutica y Cecilia María Bernardi, argentina, nacida el 11 de agosto de 1973, documento nacional de identidad Nº 23.040.315, casada en primeras nupcias con Mauricio Boixadera, con domicilio en la calle Avda. Las Colonias 157 de la localidad de Coronel Arnold, de profesión comerciante.

2) Fecha de Constitución: 30/07/2010.

3) Razón Social: TRANSPORTE BERNARDI S.R.L.

4) Domicilio: Belgrano Nº 451 de la localidad de Coronel Arnold (Santa Fe).

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de

terceros de transporte de carga en general, de corta, de media y larga distancia, fletes en general.

6) Duración: Diez años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 70.000.00

8) Composición de los órganos de administración: A cargo del socio Pablo Nicolás Bernardi, quien es nombrado es socio gerente.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 23 107898 Ag. 13

DISTRIBUIDORA ANDINA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 5 de enero de 2010 se resolvió Fijar Nuevo Domicilio en calle Batlle y Ordóñez 2415 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 15 107908 Ag. 13

ESTABLECIMIENTO EL NAZARENO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial ha dispuesto la publicación del siguiente edicto:

José Nazareno Romagnoli, Gabriela Mercedes Romagnoli y Silvio José Romagnoli, en su carácter de únicos socios de la sociedad ESTABLECIMIENTO EL NAZARENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Victoria 577 de la localidad de Fuentes, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, convienen modificar la cláusula sexta del contrato original, incorporando a la administración, dirección y representación de la sociedad al socio Silvio José Romagnoli, quien asume con el carácter de socio gerente, quedando en consecuencia redactada como sigue: Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo del socio José Nazareno Romagnoli, y del socio Silvio José Romagnoli, quienes asumen con el carácter de socios gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social. Los socios gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del C. Civil y decreto Nro. 5965/63 art. 9no. con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fecha del instrumento: 20 de julio de 2010.

\$ 25 107850 Ag. 13

**HECTOR A. REGINA
AUTOMOTORES S.R.L.**

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto la siguiente publicación:

Según acta de fecha 6 de julio de 2010, los socios de HECTOR A. REGINA AUTOMOTORES S.R.L. decidieron lo siguiente:

1) Duración: Se prorroga la duración de la sociedad por un plazo de cinco (5) años a partir del vencimiento de la misma, llevándose por lo tanto su vencimiento al día 7 de mayo de 2018.

2) Según acta de fecha 22 de julio de 2010, los socios de HECTOR A. REGINA AUTOMOTORES S.R.L. decidieron lo siguiente: El Capital Social que era de sesenta mil pesos (\$ 60.000) por observación de Registro Público de Comercio se elevó a pesos doscientos mil (\$ 200.000), por lo tanto se aprobó un aumento del Capital Social de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000). Siendo sus tenencias las siguientes: Edgardo José Javier Diez, setecientas (700) cuotas por un valor de pesos siete mil (\$ 7.000) y Héctor Alfredo Regina, trece mil trescientas (13.300) cuotas por un valor de pesos ciento treinta y tres mil (\$ 133.000).

\$ 17 107909 Ag. 13

CARFEMAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Entre doña Martha Beatriz Frare, D.N.I. 6.352.142, con domicilio en Alsina Nro. 1335 Dto. 3 de la ciudad de Rosario, doña Marcela María Claudia Riboldi, D.N.I. 16.863.627, con domicilio en Olazuaga N° 1470 de la ciudad de Rosario, y Silvina Luján Cornejo, D.N.I. 17.692.667, con domicilio en Provincias Unidas 1130 B dpto. 2, todos hábiles para contratar, convienen: Primero: que la señora Marcela María Claudia Riboldi cede, vende y transfiere a favor de la señora Silvina Luján Cornejo, 600 (seiscientas) cuotas de un valor nominal de \$ 10 (diez pesos), o sea por un total de pesos veinticinco mil (\$ 6.000), que posee en la sociedad CARFEMAR S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 159, Folio 23039, N° 1852, en Rosario el 15 de octubre de 2008, cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir \$ 6.000 (pesos seis mil), y que la señora Marcela María Claudia Riboldi cede, vende y transfiere a favor de la señora Martha Beatriz Frare 4.200 (cuatro mil doscientas) cuotas de un valor nominal de \$ 10 (diez pesos), o sea por un total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000), que posee en la sociedad CARFEMAR S.R.L. Segundo: En virtud de la cesión operada, la cláusula cuarta del contrato social, queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000) divididos en seis mil cuotas, de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, las que fueron suscriptas en su totalidad por los socios y según el siguiente detalle: Martha Beatriz Frare, suscribe Cinco Mil Cuatrocientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 54.000) y Silvina Luján Cornejo, suscribe Seiscientas Cuotas de un valor nominal de Diez Pesos cada una de ellas, o sea por un

total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000). El capital fue integrado en bienes en su totalidad. Tercero: se modifica la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: Quinta: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "CARFEMAR S.R.L.", actuando en forma indistinta. Desígnase en este acto como gerente a la socia Martha Beatriz Frare.

Rosario, el 9 de marzo de 2010.

\$ 38 107945 Ag. 13

SAFFA S.R.L.

CAPITAL SOCIAL

1) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de \$ 100 cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: Camilo Gallo, 950 (novecientas cincuenta) cuotas de \$ 100 cada una y Daniela Mori, 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 100 cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera: Camilo Gallo, pesos veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 23.750,00) y Daniela Mori, pesos Un Mil doscientos cincuenta (\$ 1250,00), en este acto, en efectivo.

2) Fiscalización de la Sociedad: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 15 107973 Ag. 13

PUERTO ROCCO S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil diez, se reúnen las señoras Norma Beatriz Papaane, argentina, DNI 13.788.362, Cintia Soledad Romano, argentina, DNI 28.274.840 y María Florencia Romano, argentina, DNI 31.535.137, cuyas tenencias en cuotas partes representan el 100% del Capital Social suscrito e integrado de Puerto Rocco S.R.L., y resuelven la continuación o prórroga del vencimiento originario de la sociedad por el plazo de cinco años más. Por ello se resuelve que se adecue la cláusula Tercera del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: Tercera: Duración: la sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo. Aceptado de inmediato en forma unánime la prórroga de duración de la sociedad hasta el veintidós de junio de dos mil quince. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social de Puerto Rocco S.R.L., inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el veintidós de junio de dos mil cinco, en Contratos, al Tomo 156, Folio 12.295, Número 965.

\$ 17 107918 Ag. 13

MAR AZUL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que -en virtud de la cesión de las cuotas sociales del Sr. Rubén Mario Barzante - D.N.I. N° 6.027.121 a favor de la Sra. Andrea Fabiana Fernández - D.N.I. N° 21.904.346 - Mar Azúl S.R.L. - sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en contratos al Tomo: 157 - Folio: 21.887 - Número: 1682- ha cambiado su composición y en consecuencia se ha modificado el Artículo 5° - Capital Social - el que queda redactado de la siguiente forma : El capital social de la sociedad es de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Alejandro Lima, el ochenta por ciento (80%), es decir ciento sesenta (160) cuotas de capital, que equivalen a dieciséis mil pesos (\$ 16.000) b) la señora Andrea Fabiana Fernández, el veinte por ciento (20%), es decir cuarenta (40) cuotas de capital, que equivalen a cuatro mil pesos (\$ 4.000).

\$ 18 108000 Ag. 13

TURISTECA PRODUCTOS TURÍSTICOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Juan Carlos Wenziner, argentino, D.N.I. 4.145.754, estado civil casado con Gisela Lina Renata Klumpp, nacido el 17/03/1935, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Laprida 1035 10° Piso Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Horacio Alberto Ferrero, argentino, D.N.I. 12.526.923, estado civil casado con Daniela Bibiana Ballerini, nacido el 22/10/1958, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe deciden incorporar un nuevo gerente. El artículo quinto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: (administración, fiscalización y uso de la firma social): La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, estará a cargo de los gerentes. En este acto son designados como gerentes Juan Carlos Wenziner y Horacio Alberto Ferrero. La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de votos en reunión de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. En el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir individualmente todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, deliberaciones por asuntos de la sociedad, quienes expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar.

\$ 30 107846 Ag. 13

BK PUBLICIDAD S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Integrantes de la sociedad: Pedro Arkhipenko, D.N.I. 6.061.902, argentino, psicólogo, nacido el 29 de octubre de 1951, casado en primeras nupcias con Susana Luisa Gaitán, domiciliado en calle Pte. Roca 1663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Juan Pablo Rubiolo, D.N.I. 26.938.550, argentino, licenciado en comercio internacional, nacido el 17 de enero de 1979, casado en primeras nupcias con Nélida Carolina Valle, domiciliado en calle Entre Ríos 855,9° "B", de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: 26 de julio de 2010

3) Administración, dirección y representación: la administración de la sociedad será ejercida por el señor Juan Pablo Rubiolo, quien revestirá la calidad de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad su firma, con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social.

Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no hubieran sido modificadas, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

\$ 15 107862 Ag. 13

SERVI-MAQ S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Mario Cesar Tesan, argentino, DNI 18.194.040, nacido el 07 de julio de 1967, domiciliado en Amenábar 178 de la ciudad de Roldán, casado en primeras nupcias con Graciela Norma Beatriz Susini, de profesión comerciante y Fernando Luis Echeverría, argentino, DNI 18.467.727, nacido el 9 de Octubre de 1967, domiciliado en Catamarca y Amenábar de la ciudad de Roldán, casado en primeras nupcias con María Rosa Sánchez, de profesión comerciante.

2) Fecha de constitución: 5 de julio de 2010.

3) Denominación: Servi-Maq Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Amenábar 178 Roldán, Provincia de Santa Fe

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a terraplenamientos; zanjeos y excavaciones en general; movimientos de suelo, y trabajos análogos de todo tipo en el rubro alquiler de máquinas viales y equipos para la construcción, sean propios o de terceros en subarriendo y construcciones civiles.

6) Plazo de duración: la duración será hasta el 31 de mayo de 2030 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario el cual podrá ser renovable por decisión de sus socios.

7) Capital: El capital social es de Ciento veinte mil pesos, (v\$n 120.000) representado por 1.200 cuotas de cien peso cada una (v\$n 100). Se suscriben los v\$n 120.000 integrándose en efectivo el 25%, o sea \$ 30.000 comprometiéndose los accionistas a aportar el remanente, también en efectivo, dentro los 2 años desde la fecha de constitución.

8) Administración y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios

9) Gerentes: Mario Cesar Tesan y Fernando Luis Echeverría, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año, finalizando el primero de ellos el 31 de mayo de 2011.

\$ 30 107950 Ag. 13

**ESTABLECIMIENTO
LA PROVIDENCIA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1º Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferrare, secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram y según Resolución de fecha 29 de Julio de 2.010, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber la Conformación del Nuevo Directorio de Establecimiento La Providencia S.A.

Por Asamblea General Ordinaria, según Acta N° 16 de fecha 07 de Noviembre de 2.008, se procedió a la designación de los nuevos miembros del Directorio; y por Acta de Directorio N° 66 de fecha 19 de Diciembre de 2.008 se procedió a la toma de posesión y distribución de cargos. En virtud de ello, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: Director Titular: Jorge Alberto Del Amo, L.E. 8.112.568; y Director Suplente: Ariel Del Amo Hospital, D.N.I. 26.527.501. Firmat, 05 de Agosto de 2010.

\$ 15 107948 Ag. 13

**PINTAR SERVICIOS
INDUSTRIALES S.R.L.**

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez, entre el Sr. Carlos Alberto Daniel Funes, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Angela Capomasi, D.N.I. 14.335.736; nacido el 28/03/1954, domiciliado en Vicente Mármol 420 de la ciudad de San Lorenzo, D.N.I. 10.930.254 de profesión empleado, el Sr. Martín Nicolás Funes, argentino, soltero, nacido el 06/12/1980, con domicilio en San Martín 545 de Ricardone, D.N.I. 28.520.101 de profesión empleado, y el Sr. Fernando Daniel Funes, argentino, soltero, nacido el 03/03/1973, domiciliado en San Martín 308 de Ricardone, D.N.I. 26.376.393, de profesión empresario, conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 en general.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación PINTAR SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, actualmente con sede en Bouvier 2193.

Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto de realización de: a) arenado y pintura en estructuras metálicas, soportes; plataformas, cañerías, perfilerías, tanques entre otros, b) mantenimiento industrial y c) lavado con equipos de alta presión en calderas, condensadores, intercambiadores y cañerías de desagües.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (pesos Diez) cada una.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Sr. Funes Carlos Alberto Daniel. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio-Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: Reunión de Socios: estará a cargo de todos los socios.

Balances General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada una.

\$ 32 107985 Ag. 13

GESTIONES Y ADMINISTRACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Gestiones y Administraciones S.R.L. s/Contrato (Expte. 613/2010)) tramitados ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, a tenor de lo establecido en el Art. 10, inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

1) Socios: Alberto Juan Filippi, argentino, de 51 años, nacido el 19 de abril de 1959, casado en primeras nupcias con la Sra. Susana María Bagnasco, con domicilio en calle Sarmiento 173 de la localidad de San Guillermo, Pcia de Santa Fe, Abogado, con D.N.I. N° 12.474.892 y C.U.I.T. N° 20-12.474.892-6; y Jorge Luis Tosolini, argentino, de 51 años, nacido el 14 de enero de 1959, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Caridad Antonia Segado, con domicilio en calle Pedro Centeno N° 939 de la ciudad de Santa Fe, Contador Público Nacional, con D.N.I. N° 12.474.829 y C.U.I.T. N° 20-12.474.829-2.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Julio de 2010.

3) Denominación de la Sociedad: Gestiones y Administraciones S.R.L.

4) Domicilio Social: Calle Juan de Garay N° 6050, Recreo, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La prestación de servicios contables y jurídicos a personas físicas y/o empresas, siendo realizado por los profesionales con las incumbencias respectivas. Administración, asesoramiento, consultaría y gestión de entidades comerciales y/o industriales, empresas agropecuarias y/o de servicios, de toda clase de bienes urbanos y rurales, desarrollados por cuenta propia y/o de terceros ó por intermedio de terceros y/o asociada a terceros y/o en cualquier otra forma.

6) Plazo de Duración: 15 años.

7) Capital Social: \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), dividido en 60 (Sesenta) cuotas iguales de \$ 1.000 (Pesos Un Mil) cada una. Correspondiendo en las siguientes proporciones: Al socio Alberto Juan Filippi (36 cuotas) Treinta y Seis Cuotas de Capital por un valor total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000), correspondiéndole por dicho aporte una participación del 60 por ciento (60%) sobre el capital social; y al socio Jorge Luis Tosolini (24 cuotas) Veinticuatro Cuotas de Capital por un valor total de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000), correspondiéndole por dicho aporte una participación del cuarenta por ciento (40%) sobre el capital social.

8) Administración y Representación: A cargo de los Sres. Alberto Juan Filippi en carácter de socio-gerente y Jorge Luis Tosolini en carácter de socio-gerente. Indistintamente.

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Santa Fe, 6 de agosto de 2010.

\$ 20 107894 Ag. 13

ARIES INGENIERÍA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Expte. 303 - Folio 352 - Año 2010 del 24/01/2009 Aries Ingeniería S.A. s/Designación de Gerente se hace saber:

Designación de Gerente: Los accionistas, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad Aries Ingeniería S.A., C.U.I.T. 30-70928251-0, con sede en calle 4 de Enero 2855 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, resuelven por unanimidad designar como presidente del directorio al Sr. Miguel Eduardo Costas, argentino, CUIT 20-17368127-6, D.N.I. 17.368.127, apellido materno Sinacori, domiciliado en calle San José 2732 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 22/03/1965 y como director suplente al Sr. Rogelio Oscar Costas, argentino, CUIT 20-06217839-7, L.E. 6.217.839, apellido materno Mufarrege, domiciliado en calle Mocoretaes 45 de la localidad de Colastiné Norte, provincia de Santa Fe, nacido el 02/09/1933, con las facultades conferidas en el artículo Noveno del Contrato Social.

Se presenta a sus efectos legales. Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 6 años del mes de agosto del dos mil diez. Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 107876 Ag. 13

TREVISAN HERMANOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados Expte. 549 Año 2010 Trevisan Hermanos S.R.L. s/Designación de Gerente se hace saber Designación de Gerente: Los socios, titulares de la totalidad de las cuotas sociales que representan el 100% del capital social, de la entidad Trevisan Hermanos S.R.L, C.U.I.T. 30-63579059-4, con sede en Ruta Nacional 11 Km 477,50 de la localidad de Recreo Sur, provincia de Santa Fe, resuelven por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Ricardo Rodolfo Trevisan, argentino, CUIT 20-17262308-6, D.N.I. 17.262.308, apellido materno Berraz, casado en primeras nupcias con Miriam Raquel Peresson, domiciliado en calle Ruta 11 Km 477,5 de la localidad de Recreo Sur, nacido el 15/11/1964, con las facultades conferidas en la cláusula Sexta del Contrato Social.

Se presenta a sus efectos legales, Recreo Sur, provincia de Santa Fe, a los 6 días del mes de agosto del dos mil diez. - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 15 107874 Ag. 13

CARO CONSTRUCCIONES S.A.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: CARO CONSTRUCCIONES S.A., Expte. Nº 589, Folio Nº 770 del año 2008, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de Asamblea Extraordinaria Nº 21, de fecha 23/05/2008, se ha decidido modificar los Artículos 1º, 4º, 10º y 11º del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación CARO CONSTRUCCIONES S.A., continúa funcionando la sociedad, que fuera constituida originalmente bajo la denominación MAHEC S.A. y posteriormente fuera denominada, por reforma de sus estatutos DEALER'S S.A. Teniendo por nuevo domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, el de calle San Jerónimo 1119. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 30.850,10) representado por 100 acciones de valor nominal pesos trescientos ocho con 50/100 cada una (\$ 308,50) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Décimo: Los directores deben depositar en garantía de su buen desempeño, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno, en efectivo, en la caja de la sociedad.

Artículo Undécimo: El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al mismo, incluso podrá realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme lo determinan los artículos 1.881 del Código Civil, y el artículo 9º del Decreto ley 5965/63. Podrá administrar y disponer de los bienes de la sociedad, obligar a la misma, adquirir y/o transferir bienes muebles, inmuebles y semovientes, y gravar los mismos con derechos reales, cobrar y percibir, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, contratar con entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, pudiendo celebrar todo tipo de actos y contratos bancarios, avalar documentos comerciales y otorgar fianzas, resolver la apertura y/o cierre de sucursales, agencias, filiales, y otro tipo de representación dentro o fuera del país, dar o revocar poderes generales o especiales, judiciales, de administración, iniciar, contestar o proseguir acciones judiciales, y representar a la sociedad en juicio, administrar todo lo relativo al personal de la sociedad, y en general realizar toda clase de hechos y actos jurídicos que hagan a la adquisición de derechos o contratación de obligaciones para la sociedad, y por ende al cumplimiento del objeto social. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 04 de agosto de 2010.

Estela López Bustos, secretaria.

\$ 40 107923 Ag. 13

RENOVA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber, que

por Expte. N° 91/2010, la sociedad "RENOVA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Calle 14 N° 495, 2° Piso, Ofic. N° 2, de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, solicita la inscripción por ante este Registro Público de la resolución adoptada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 16-05-2008 y ratificatoria del 15-04-2010, las que cuentan con la Conformidad Administrativa de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, por la que se modificó exclusivamente el monto del Capital Social de la entidad, llevándolo de \$ 54.098.150 a \$ 85.798.150 mediante el Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones totalmente suscripto e integrado: Reforma Estatutaria: Artículo 4°. El artículo reformado queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4°: Capital Social: El capital social es de \$ 85.798.150 (pesos ochenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta), representado por 85.798.150 (ochenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (Pesos uno) de valor nominal cada una, de las cuales 42.899.075 (cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil setenta y cinco) acciones son Clase A y 42.899.075 (cuarenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil setenta y cinco) acciones son Clase B. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Reconquista, Santa Fe, 02 de agosto de 2010. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 25 107903 Ag. 13

LA REVANCHA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA REVANCHA S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Modificación cláusula 4° (Expte. n° 49/09) y su acumulado: LA REVANCHA SRL s/Cesión de Cuotas, Mod. Art. 4to. (Expte. N° 374/10), se hace saber que: por contrato de fecha 9/04/10, se ha operado la Cesión de Cuotas Sociales de la firma mencionada de la siguiente manera: el Sr. Juan Luis Correa (H), DNI. N° 26.977.119, transfiere la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales de su titularidad (que representan el 6% del capital social) al Sr. Liliano Weber, DNI. N° 6.237.742, quien ya reviste el carácter de socio. El valor de cada cuota es de Pesos cien (\$ 100), por lo que el monto de la cesión es de pesos diez mil (\$ 1.200).

Como consecuencia de la cesión aludida, la cláusula cuarta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Liliano Weber, 125 cuotas, el Sr. Juan Luis Correa (H), 31 cuotas y la Sra. Dolores Correa, 44 cuotas, que ya se encuentran integradas en su totalidad. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 4 de agosto de 2010. - Dra. Estela C López Bustos, secretaria.

\$ 16 107947 Ag. 13
